

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, es una entidad sin ánimo de lucro, que posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2275 del 13 de septiembre de 2021, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2022, radicado bajo el memorando No 202244400000243772 de fecha 26 de octubre de 2022, dirigido al Director Regional de Cundinamarca, el señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, remite solicitud para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No 3692 del 23 de julio de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022, dirigido al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, la Profesional universitaria del Grupo de Asistencia técnica designada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados así mismo indica la fecha en la que se realizara visita a la unidad de servicio.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, dirigido al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, el Grupo jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones para que sean remitidas por la delegada para el trámite de Licencias de

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Funcionamiento dentro del marco de Renovación de licencia y subsanadas para continuar con el trámite:

Componente Legal: (i) copia documentos de identidad de los miembros de administración o junta directiva (ii) antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de los miembros de administración.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigido al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI"**, la Profesional universitaria del Grupo de Asistencia técnica designada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se reprograma la fecha de visita a la unidad de servicio.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2022, dirigido al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI"**, la Profesional universitaria del Grupo de Asistencia técnica designada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le remite las siguientes observaciones:

Componente Legal: (i) copia documentos de identidad de los miembros de administración o junta directiva (ii) antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de los miembros de administración.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2022, dirigido a la Profesional universitaria del Grupo de Asistencia técnica designada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ANGELICA MARIA NARANJO** Directora Operativa de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI"**, remite documentación solicitada dentro del trámite de renovación de licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2022, dirigido la Profesional

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

universitaria del Grupo de Asistencia técnica designada para el trámite de licencias de funcionamiento y a la líder del trámite de licencias del ICBF Regional Cundinamarca, la contratista del Grupo de Asistencia Técnica remite cumplimiento del componente financiero de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de enero de 2023, dirigido al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le remite las siguientes observaciones, requeridos dentro del trámite de renovación de licencia de Funcionamiento:

Componente Administrativo – Talento humano: (i) perfiles: verificar personal y remitir hojas de vidas con los soportes anexos (ii) proporción: revisar y contratar el personal requerido remitiendo los soportes respectivos (iii) Afiliación al sistema de Seguridad General de Seguridad social en salud: verificar la afiliación del talento humano y anexar los soportes de pago (iv) actualizar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del talento humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de enero de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, remite hojas de vida con las retroalimentaciones solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, dirigido al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realizo las siguientes observaciones:

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Componente administrativo – Talento humano: (i) se ajuste el perfil de la profesional indicada en correo debido a que no cumple con el Manual Operativo.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, remite hoja de vida de la profesional indicada con el ajuste de la tabla de talento humano de la institución.

5

Que, mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento, de fecha 16 de enero de 2023, se registra la visita realizada al operador **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, a la sede ubicada en el municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, servicio de Apoyo Psicológico Especializado, con el objetivo según acta de realizar verificación de requisitos técnicos y administrativos establecidos dentro del trámite de renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, remite aprobación del componente legal del operador **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, en el servicio de Apoyo Psicológico Especializado y dentro del trámite de renovación de licencia de Funcionamiento.

*Que tras visita efectuada el día 16 de enero de 2023, a la Sede Operativa ubicada en la calle 17 A No 13-24 del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, por el equipo técnico interdisciplinarios delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales revisados, y documentos complementarios allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:*

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

“(…)

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (…)

Que mediante memorando No 20234400000004123 de fecha 20 de enero de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, en el servicio de Apoyo Psicológico Especializado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) **CONCEPTO:**

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA***

6

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

INFANCIA Y ADOLESCENCIA – CINHARI SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
Administrativa: Diagonal 14 A No 14 B – 14 Apartamento 601 Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	288 CUPOS
Operativa: Calle 17 A No 13 – 24 Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca		

7

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA – CINHARI**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar el servicio de Apoyo Psicológico Especializado en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad de 288 cupos al mes, cuyo servicio se desarrollara en ocho (8) consultorios, atendidos por ocho (8) psicólogos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA – CINHARI**, ubicada en la sede Administrativa Diagonal 14 A No 14 B – 14 Apartamento 601 y sede operativa en la calle 17 A No 13-24,

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ambas en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad de 288 cupos al mes, cuyo servicio se desarrollara en ocho (8) consultorios, atendidos por ocho (8) psicólogos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bial concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Fundación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca con el fin de que designe los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para el Servicio Complementario.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bial concedida a la **FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA – CINHARI**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA – CINHARI**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho

44000

RESOLUCIÓN No. 0021 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yuri Marcela Hernández – Contratista*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 5:34 p. m.
Para: Dirección General
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Citación de Notificación Resolución No 0021 DEL 23 DE ENERO DE 2023
Datos adjuntos: CITACION DE NOTIFICACION.pdf

Buen día

Señor

WILLIAM ALFONSO CUEVAS ORTEGA

Representante legal

FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CINHARI

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando # 202344200000007761 de fecha 2022-01-23 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0021 de fecha 23 de enero de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita
01 8000
www.icb



Guía del lector: El Fondo es protectora nuestra infancia, adolescencia y juventud

Clasificador de la información: P

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Dirección General <direcciongeneral.cinhari@gmail.com>
Enviado el: martes, 24 de enero de 2023 8:10 a. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC: Ivonne Andrea Morales Obando; Dirección Operativa
Asunto: Re: Citación de Notificación Resolución No 0021 DEL 23 DE ENERO DE 2023

Doctora
Yuri Hernandez
ICBF Regional Cundinamarca

Estimada doctora Yuri:

Yo, William Alfonso Cuevas Ortega, identificado con cédula 80832215 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Centro integral de Habilitación y Rehabilitación a la Infancia y Adolescencia CINHARI, con NIT 901529960-6, manifiesto por este medio mi autorización para recibir notificación por medio electrónico de la Resolución 0021 de 2023. En coherencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria.

Agradezco de antemano la atención prestada. Estaré atento a responder cualquier solicitud que se genere.

Calurosamente,

El lun, 23 ene 2023 a las 18:39, Dirección General (<direcciongeneral.cinhari@gmail.com>) escribió:

Doctora
Yuri Marcela Hernández
ICBF Regional Cundinamarca

Estimada doctora reciba un cálido saludo:

En relación con el correo que antecede, escribo para manifestar autorización para recibir la notificación por medio electrónico de la resolución 0021 de 2023.

En coherencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, **renuncio** a **términos** de ejecutoria.

Agradezco de antemano la atención prestada. Estaré atento a responder cualquier solicitud que se genere.

Calurosamente,

El lun, 23 de ene. de 2023 17:33, Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co> escribió:

Buen día

Señor
WILLIAM ALFONSO CUEVAS ORTEGA
Representante legal
FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CINHARI

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando # 202344200000007761 de fecha 2022-01-23 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0021 de fecha 23 de enero de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: martes, 24 de enero de 2023 8:17 a. m.
Para: Dirección General
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No 0021 DEL 23 DE ENERO DE 2023
Datos adjuntos: LF 0021 23012023 FUNDACION CINHARI.pdf

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023

Señor

WILLIAM ALFONSO CUEVAS ORTEGA

Representante legal

FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION Y A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI"

Diagonal 14 a No 14 b- 14 Apartamento 601

Fusagasugá – Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0021 del 23 de enero de 2023, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 24 de enero de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica, de la Resolución No. 0021 de fecha 23 de enero de 2023, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes

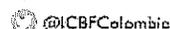
Contratista

Grupo Jurídico

BIENESTAR

ICBF Regional Cundinamarca

Síguenos en:



Línea gratuita

01 8000

www.icbf.gov.co



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Dirección General <direcciongeneral.cinhari@gmail.com>
Enviado el: martes, 24 de enero de 2023 9:12 a. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC: Ivonne Andrea Morales Obando; Dirección Operativa
Asunto: Re: Notificación Electrónica Resolución No 0021 DEL 23 DE ENERO DE 2023

Doctora

Yuri Marcela Hernández

ICBF Regional Cundinamarca

Estimada doctora reciba un cálido saludo:

Yo, William Alfonso Cuevas Ortega, identificado con cédula 80832215 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Centro Integral de Habilitación y Rehabilitación a la Infancia y la Adolescencia CINHARI, NIT 901529960-6, acuso recibido de la notificación electrónica de la Resolución 0021 de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto mi renuncia a términos, y solicito la ejecutoria de la resolución.

Calurosamente,

El mar, 24 ene 2023 a las 8:17, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (<yuri.hernandez@icbf.gov.co>) escribió:

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023

Señor

WILLIAM ALFONSO CUEVAS ORTEGA

Representante legal

FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION Y A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI"

Diagonal 14 a No 14 b- 14 Apartamento 601

Fusagasugá – Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0021 del 23 de

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0021 del 23 de enero de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CINHARI PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 24 de enero de 2023, al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS ORTEGA**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico